

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Ptas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS.....
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correo para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En virtud de las facultades que, con arreglo á la Bula *Ad Apostolicam*, corresponden al Gran Maestro de las Ordenes militares;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía Magistral, vacante en la Santa Iglesia Prioral de Ciudad Real, por promoción de D. Higinio Maserico, al Presbítero Doctor D. Eustaquio Ilundáin y Esteban, propuesto en primer lugar por el Reverendo Obispo de Dora.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Valladolid, por defunción de D. Agustín María Bello, al Presbítero D. Antonio González San Román, Doctor en Sagrada Teología, Licenciado en Derecho civil y canónico, y único propuesto por el Tribunal de oposición.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Cuenca, por defunción de D. Camilo Rivera y Rodríguez, al Presbítero D. José Vidal y Piñas, Licenciado en Derecho.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

Méritos y servicios del Presbítero D. José Vidal y Piñas.

En el Seminario Conciliar de San Pedro de la diócesis de Mallorca cursó y probó cuatro años de Latinitad, tres de Filosofía y seis de Teología.

En 1886 ascendió al Presbiterado á título de Patrimonio.
 En Marzo de 1888 fué nombrado Capellán de Honor honorario de S. M.

En 21 de Mayo de 1889 verificó en la Universidad Central los ejercicios del grado de Licenciado en Derecho.

Accediendo á lo solicitado por D. José María Casas y Miranda, Magistrado en comisión, electo de la Audiencia territorial de Cáceres, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Cáceres, vacante por jubilación de D. José María Casas, á D. Casimiro Ramos y Alvarez, Presidente de la de lo criminal de Baza.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia de lo criminal de Baza, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Casimiro Ramos, á D. Leopoldo Gandarias y García, Fiscal de la de Jerez de la Frontera.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Jerez de la Frontera, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo Don Leopoldo Gandarias, á D. Manuel Fernández Loaysa, Presidente de la de Cádiz.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Presidente de la Audiencia de lo criminal de Cádiz, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Manuel Fernández, á

D. Nazario Vázquez Guerrero, que sirve igual cargo en la de Jerez de la Frontera.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

Accediendo á los deseos de D. Manuel Ruiz de Obregón, Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Reus;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Tarra-gona, vacante por haber sido también trasladado Don Juan Garriga.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

Accediendo á los deseos de D. Juan Garriga y Miguel, Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Tarra-gona;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Reus, vacante por haber sido también trasladado D. Manuel Ruiz.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Presidente de la Audiencia de lo criminal de Toledo, vacante por defunción de D. Isidro del Castillo, á D. José González de Tejada, que sirve igual cargo en la de Alcalá de Henares.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

Accediendo á los deseos de D. Nicomedes Rogelio Page y Castro, Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Don Benito;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de la de Alcalá de Henares, vacante por traslación de Don José González de Tejada.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial y en el Real decreto de 24 de septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno tercero á la plaza de Presidente de la Audiencia de lo criminal de Jerez de la Frontera, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Leopoldo Gandarias, á D. Mariano Perujo y Luque, Magistrado de la misma Audiencia, que ocupa el núm. 7 en el escalafón de su clase y 1.º en el de antigüedad absoluta en la carrera entre los que reúnen las condiciones exigidas en el citado Real decreto.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

Méritos y servicios de D. Mariano Perujo y Luque.

Se le expidió el título de Abogado en 21 de Agosto de 1856, habiendo ejercido la profesión en Ronda desde 1856 hasta 1859, y desde 1862 hasta 1863.

En 27 de Noviembre de 1863 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Gaucín, de entrada, de la que tomó posesión en 7 de Diciembre siguiente.

En 2 de Julio de 1868 fué trasladado á la de Segura de la Sierra.

En 3 de Noviembre del mismo año declarado cesante.

En 8 de Enero de 1872 se le nombró Juez de primera instancia de Estepona, de entrada, de cuyo cargo tomó posesión en 26 del mismo mes.

En 30 de Noviembre de 1874 se le trasladó al Juzgado de Grazalema.

En 28 de Junio de 1875 al de Onteniente.

En 13 de Diciembre del mismo año al de Olvera, accediendo á sus deseos.

En 22 de Mayo de 1876 al de Naval Moral de la Mata.

En 26 de Noviembre de 1877 al de Estepona.

En 17 de Abril de 1879 fué promovido al de Alcalá la Real, de ascenso, del que tomó posesión en 16 de Mayo siguiente.

En 4 de Octubre de 1880 trasladado al de Plasencia.

En 4 de Enero de 1881 se le nombró Promotor fiscal de Cáceres, cargo del que tomó posesión en 1.º de Febrero siguiente.

En 21 de Diciembre de 1882 se le nombró Abogado fiscal de la Audiencia de Cáceres; tomó posesión en 30 del mismo mes.

En 8 de Marzo de 1883 promovido á Teniente fiscal de la de Valladolid; posesión en 28 del mismo mes.

En 8 de Octubre del mismo año trasladado, á su instancia, á igual plaza de la de Cáceres; posesión en 24 del mismo mes.

En 7 de Junio de 1886, también á su instancia, trasladado de Magistrado á Jerez de la Frontera; posesión en 6 de Julio siguiente.

En 3 de Enero de 1887 nombrado Presidente de Sección.

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno cuarto para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Barcelona, vacante por defunción del electo D. José Torrecilla, á D. Nicolás de Otto y Crespo, Abogado, que reúne las condiciones exigidas en el núm. 3.º del citado artículo.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

Méritos y servicios de D. Nicolás de Otto y Crespo.

Se le expidió el título de Licenciado en Jurisprudencia y Derecho civil y canónico en 12 de Agosto de 1856.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Barbastro en 2 de Septiembre de 1856, donde viene ejerciendo la profesión, pagando cuota superior de contribución.

Desde 1877 á 1881 desempeñó el cargo de Juez municipal en Barbastro, supliendo en varias ocasiones el de primera instancia.

Fuó Vicepresidente del Congreso de Jurisconsultos aragoneses, y es autor de trabajos y artículos jurídicos publicados en la *Revista de Legislación y Jurisprudencia*.

Ha sido varias veces Diputado provincial de Barbastro y Presidente de la Diputación provincial de Huesca, y Senador por aquella provincia en 1876.

Tiene los honores de Jefe superior de Administración, y está condecorado con la Gran Cruz de Isabel la Católica.

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno primero á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Benavente, vacante por haber sido también promovido el electo Don Hermógenes Macía, á D. Sebastián Mayor y Sáinz, Magistrado de la de Reus, que ocupa el núm. 1.º en el es-

calafón de los de su clase entre los que no han renunciado el ascenso á esta plaza.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

Méritos y servicios de D. Sebastián Mayor y Sáinz.

Se le expidió el título de Abogado en 14 de Julio de 1858, habiendo ejercido la profesión durante más de cuatro años. Ha sido Promotor fiscal sustituto del distrito de Lavapiés de Madrid.

En 6 de Agosto de 1869 se le nombró Promotor fiscal de Requena; tomó posesión en 31 de dicho mes.

En 26 de Octubre del mismo año se le nombró para el Juzgado de primera instancia de Alcañiz, de entrada, del que tomó posesión en 10 de Noviembre siguiente.

En 23 de Octubre de 1872 trasladado al de San Martín de Valdeiglesias.

En 9 de Junio de 1874 al de Colmenar.

En 17 de Abril de 1882, á su instancia, al de Cambados.

En 8 de Diciembre de 1882 se le promovió al de Manresa; tomó posesión en 13 del mismo mes.

En 5 de Marzo de 1883 promovido á Magistrado de la Audiencia de Reus; posesión en 19 del mismo mes.

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno segundo á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Don Benito, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Nicomedes Rogelio Page, á D. Mariano Cabeza y Maestro, Teniente fiscal de la territorial de la de la Coruña, que ocupa el núm. 3 en el escalafón de los de su clase, toda vez que no existen funcionarios con méritos debidamente calificados.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

Méritos y servicios de D. Mariano Cabeza y Maestro.

Se le expidió el título de Abogado en 1.º de Enero de 1864. Ejerció la profesión en Castellote desde 1867 á fin de Agosto de 1869.

Fuó Promotor fiscal sustituto de La Almunia y Castellote. En 19 de Agosto de 1869 nombrado Promotor fiscal de Montalbán; posesión en 15 de Septiembre siguiente.

En 12 de Febrero de 1872 nombrado Juez de Tremp; posesión en 13 de Marzo inmediato.

En 29 de Agosto del mismo año trasladado á Belchite; posesión en 25 de Octubre.

En 24 de Mayo de 1875 trasladado á Aliaga; posesión en 18 de Junio siguiente.

En 26 de Julio del mismo año trasladado á Nules; posesión en 25 de Agosto inmediato.

En 30 de Diciembre de 1878 al de Vinaroz; posesión en 28 de Enero de 1879.

En 9 de Agosto de 1879 al de Huelma; electo.

En 4 de Septiembre de 1879, á su instancia, al de Navalcarnero; posesión en 3 de Octubre siguiente.

En 12 de Junio de 1882 á Chinchilla; electo.

En 8 de Julio de 1882 á Illescas; posesión en 7 de Septiembre inmediato.

En 20 de Diciembre del mismo año nombrado Juez de Segovia; posesión en 2 de Enero de 1883.

En 18 de Junio de 1884 nombrado para el distrito del Pilar de Zaragoza; posesión en 4 de Agosto siguiente.

En 27 de Julio de 1885 trasladado á Tortosa; electo.

En 20 de Agosto del mismo año cesante por no presentarse.

En 25 de Enero de 1886 nombrado para el distrito de San Beltrán, de Barcelona; posesión en 1.º de Febrero siguiente.

En 13 de Febrero de 1886 trasladado, á su instancia, á Talavera; electo.

En 1.º de Marzo del mismo año promovido en el turno primero á Magistrado de la Audiencia de Tremp; posesión en 11 del propio mes.

En 24 de Marzo de 1890 nombrado, á sus deseos, Teniente fiscal de Oviedo; electo.

En 14 de Abril del mismo año trasladado, á sus deseos, á la Coruña.

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia; de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, y con sujeción á lo dispuesto en el art. 5.º de la ley de 25 de Junio de 1880;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza la transferencia de 30.000 pesetas dentro del cap. 8.º del presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia para el año económico de 1889 á 90 de los sobrantes del art. 4.º «Indemnizaciones á

testigos y peritos y abono de dietas á los Jurados» al artículo 1.º «Comisiones especiales y visitas á Juzgados».

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Miguel Portales Gallego pidiendo indulto de la pena de cadena perpetua que la Audiencia de Granada le impuso en causa por el delito de asesinato:

Considerando que cumplidos por el reo treinta años de condena, durante los cuales ha observado buena conducta y dado pruebas de arrepentimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del Código, procede el indulto:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Miguel Portales Gallego de la pena de cadena perpetua á que fué condenado en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por María Arriola de Ahumada, pidiendo que se indulte á su esposo Ignacio Ahumada González de las penas de once años de presidio mayor que el Tribunal Supremo le impuso por falsedad; de cuatro, de dos años, cuatro meses y un día de presidio correccional cada una, y de otra de tres meses de arresto á que la Audiencia de Cádiz le condenó en causas por cinco delitos de uso de documento falso:

Teniendo en cuenta la avanzada edad del reo, su quebrantada salud, su buena conducta y arrepentimiento y la precaria situación de la familia, de que es único amparo:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala segunda del Tribunal Supremo; de acuerdo con la de la Audiencia; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de presidio mayor impuesta á Ignacio Ahumada González por seis años de presidio correccional, y las cinco, cuatro de presidio correccional y una de arresto á que también fué condenado, por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Andrés de Jesús Cantos Pérez pidiendo indulto de la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio correccional que la Audiencia de Huelva le impuso en causa por tentativa de falsedad:

Teniendo en cuenta el perdón de la parte perjudicada, el estado valetudinario del reo y que lleva cumplidos catorce meses de su condena, durante los cuales ha observado buena conducta y dado pruebas de arrepentimiento:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar el resto de la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio correccional impuesta á Andrés de Jesús Cantos Pérez por la de seis meses de arresto.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que D. Jerónimo Arenas, Jefe de Administración de cuarta clase, excedente del ramo de Correos, sea declarado baja en el escalafón de dicho Cuerpo por no haber comparecido el día 29 de Noviembre último ante el Tribunal de exámenes, constituido en la Dirección general del ramo, para acreditar su suficiencia en las materias á que se refiere el núm. 4.º, artículo 3.º, del Real decreto del 2 de Marzo de 1889, ni justificado causa legítima que le impidiera verificarlo.

Dado en Palacio á trece de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Silveira.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En vista del informe emitido con fecha 17 de Noviembre último por la Junta Superior Consultiva de Guerra, que á continuación se inserta, acerca de la obra escrita por el Comandante de Artillería Don Onofre Mata y Maneja, con el título de *Tratado de balística interior*;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien conceder al Jefe citado la Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar, pensionada con el 10 por 100 del sueldo del empleo de Comandante que actualmente disfruta; conservando este derecho, sin aumentar por el ascenso hasta obtener el agraciado su retiro, licencia absoluta ó empleo de Oficial general, todo con arreglo á lo que se previene en el caso 4.º del art. 20 del reglamento de recompensas en tiempo de paz, con la circunstancia recomendable que se consigna en el artículo 22 del mismo.

Siendo además la voluntad de S. M. que, con cargo á la partida de 20.000 pesetas que figura en el primer concepto del plan de labores del material de Artillería, se haga una tirada de 600 ejemplares de la dicha obra, entregando al autor el número sobrante de ellos después de destinar los que fuesen necesarios para las Bibliotecas del Ministerio, distritos y Academias militares, según se prescribe en el art. 21 del ya citado reglamento de recompensas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1890.

AZCÁRRAGA

Sr. Inspector general de Artillería.

Informe que se cita.

Hay un sello que dice: *Junta Superior Consultiva de Guerra.*—Núm. 246.—Excmo. Sr.: Por Real orden de 8 de Octubre próximo pasado se remitió á esta Junta la obra de que es autor el Comandante de Artillería D. Onofre Mata Maneja, titulada *Tratado de balística interior*, con el fin de que se emitiese dictamen acerca de la recompensa que con arreglo al reglamento de las mismas en tiempo de paz se hubiere hecho acreedor. Con dicho objeto pasó el asunto á la segunda Sección, y emitido su informe, se vió por la Junta reunida en pleno, acordando por unanimidad, manifestar á V. E. que la obra de referencia, no sólo contiene ideas completamente originales, sino que trata de un asunto de gran importancia para las ciencias militares, considerándola, por consiguiente, comprendida en el art. 20, párrafo cuarto del reglamento de recompensas ya citado, con la circunstancia recomendable que previene el 22, en vista de la hoja de servicios; proponiendo con tal motivo al Comandante Mata para la Cruz de segunda clase del Mérito militar blanca, pensionada con el 10 por 100 del sueldo correspondiente al empleo en que la obtenga, conservando este derecho sin aumentar por el ascenso, hasta conseguir el agraciado su retiro, licencia absoluta ó empleo de Oficial general, y que procede se imprima la obra haciendo una tirada de 600 ejemplares en beneficio de su autor, con cargo á la partida de 20.000 pesetas que para estos casos existe en el primer concepto del plan de labores del material de Artillería, quedando para las Bibliotecas del Ministerio, distritos y Academias militares, el número de ellos que se considere necesario, conforme á lo preceptuado en el art. 21 del susodicho reglamento de recompensas. Todo lo que me honro en manifestar á V. E. con devolución de la obra y demás documentos que se adjuntaban para la resolución que se considere más acertada.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1890.—Excmo. Señor:—Tomás O'Ryán y Vázquez.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del informe emitido con fecha 17 de Noviembre último por la Junta Superior Consultiva de Guerra, que á continuación se inserta, acerca de la obra escrita por el Coronel graduado, Teniente Coronel de Ingenieros, D. José Maroá y Mayer, con el título de *Mecánica aplicada á la construcción*;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien conceder al Jefe citado la Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar, pensionada con el 10 por 100 del sueldo del empleo de Teniente Coronel que actualmente disfruta; conservando este derecho, sin aumentar por el ascenso, hasta obtener el agraciado su retiro, licencia absoluta ó empleo de Oficial general, todo con arreglo á lo que se previene en el caso 4.º del art. 20 del reglamento de recompensas en tiempo de paz, aprobado por Real orden de 30 de Septiembre último.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1890.

AZCÁRRAGA.

Sr. Inspector general de Ingenieros.

Informe que se cita.

Hay un sello que dice: *Junta Superior Consultiva de Guerra.*—Núm. 244.—Excmo. Sr.: Por Real orden de 8 de Octubre último se remitió á esta Junta la obra titulada *Mecánica aplicada á la construcción*, escrita por el Coronel graduado, Teniente Coronel de Ingenieros, D. José Maroá y Mayer, á fin de que se informase acerca de la recompensa que pudiera corresponderle con arreglo al reglamento de las mismas en tiempo de paz.

Pasado con este fin á la segunda Sección, y emitido el correspondiente dictamen, se vió el expediente por la Junta reunida en pleno, acordando por unanimidad de votos manifestar á V. E. que la obra escrita y publicada por el Teniente Coronel Maroá llena un vacío que se dejaba sentir en el Cuerpo de Ingenieros; que ha prestado su autor un verdadero servicio, no solamente á su Cuerpo, sino al Ejército en general, y que el mérito del libro de que nos ocupamos, fruto de constantes estudios teóricos y experimentales, es digno de merecer una señalada recompensa.

Por tales razones se le considera comprendido en el caso 4.º del art. 20 del reglamento de recompensas antes mencionado, proponiéndole, por consiguiente, para la Cruz de segunda clase del Mérito militar blanca, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de Teniente Coronel que disfruta, conservando el derecho á este premio hasta que el agraciado se retire ó ascienda á Oficial general.

Lo que, con devolución de la obra y demás documentos que se unian, tengo el honor de manifestar á V. E. para lo que considere más acertado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1890.—Excmo. Señor:—Tomás O'Ryán y Vázquez.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por la mayoría de esa Comisión provincial contra la providencia de ese Gobierno, que suspendió un acuerdo tomado por la misma, en el que se le rogaba se sirviese convocar á la Diputación á sesión extraordinaria para darla cuenta y resolver sobre el adoptado por V. S. en 22 de Octubre último declarando nula la elección parcial de un Diputado provincial en el distrito de Ponferrada-Villafranca; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 15 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo Sr.: La Sección ha examinado el recurso de alzada deducido por la mayoría de la Comisión provincial de León contra la providencia en que el Gobernador suspendió el acuerdo de la misma, relativo á la convocatoria de la Diputación á sesión extraordinaria para resolver acerca de la resolución en que dicha Autoridad declaró la nulidad de la elección de un Diputado de aquella Corporación por el distrito de Ponferrada-Villafranca.

Resulta que habiéndose admitido por la Diputación provincial, en 9 de Abril último, la renuncia que D. Ramón Capdevila presentó del cargo de Diputado por el indicado distrito, el Gobernador convocó en 18 del mismo mes á elección parcial para cubrir la vacante, anunciándose la convocatoria en el *Boletín oficial*, día 21, para el 4 de Mayo siguiente.

El electo D. Paulino Pérez Martínez no presentó el acta de la elección hasta el día 20 de Agosto, y aún no ha sido discutida y aprobada por la Diputación provincial.

En 22 de Octubre el Gobernador anuló la elección, por haberse verificado ésta antes del término de quince días, é infringido el párrafo segundo del art. 59 de la ley orgánica Provincial, y dispuso que la vacante se proveyera en la renovación bienal.

En 28 del mismo mes la referida Comisión, invocando el art. 61 de la precitada ley, acordó por mayoría rogar al Gobernador que se sirviera convocar para sesión á la Diputación dentro del plazo legal, á fin de dar cuenta de la mencionada providencia, y que la Corporación resolviera lo más acertado con arreglo á derecho.

Mas el Gobernador, en 30 del propio mes, suspendió dicho acuerdo, considerando que constituía un desacato á su Autoridad y una extralimitación de funciones.

Contra esta providencia el Vicepresidente y Vocales, D. Francisco Criado D. Julián Llamas y D. Patrio Díez Mantilla, recurrieron al Ministerio del digno cargo de V. E. suplicando se sirva dejar sin efecto la suspensión, por cuanto ésta se opone á las facultades que les otorga la ley.

La Subsecretaría de ese Ministerio informa que, en virtud de la suprema inspección del Gobierno de S. M., procede declarar nulo todo lo actuado desde la convocatoria de la elección hasta la fecha, y del propio modo opina esta Sección del Consejo de Estado, teniendo en cuenta lo prevenido en los artículos 52, 53, 54, 59, 61, 130 y demás concordantes de la expresada ley, y las infracciones que de la misma se han cometido al celebrarse la elección antes de su debido tiempo, no haberse discutido y aprobado aún el acta del electo, dejándose sin efecto dicha elección por el Gobernador, y suspendido el acuerdo que en términos reverentes tomó la mayoría de la Comisión provincial respecto de la última resolución de que se ha hecho mérito;

Entiende, pues, la Sección que procede resolver de conformidad con lo propuesto por la Subsecretaría, y ordenar al Gobernador que inmediatamente haga la convocatoria para proveer la vacante de Diputado provincial del susodicho distrito, atemperándose en todo á las disposiciones vigentes.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1890.

SILVEIRA

Sr. Gobernador de la provincia de León.

ADMINISTRACION CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Secretaria general.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Señor Ministro Jefe de la Sección segunda de la Sala de las islas de Cuba y Puerto Rico de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Antonio Martínez Peris y D. Francisco Montano, Administrador y Contador que respectivamente fueron de la Administración de Aduanas de Cárdenas (Cuba), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de Rentas públicas de dicha Aduana, correspondiente al mes de Enero de 1881, presupuesto de 1881-82; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Diciembre de 1890.—Segundo G. Luna.
3127—M—2

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaria.

Hallándose vacante la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Oviedo por traslación á la de Madrid de D. Marcelino San Román, que la servía, y debiendo proveerse por concurso entre Secretarios de gobierno y Secretarios de Sala y Relatores de las Audiencias territoriales, conforme á lo dispuesto en los artículos 52 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial y 55 de su adicional; los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ante el Presidente del Tribunal en que estén prestando ó hayan prestado últimamente sus servicios, acompañando los documentos que justifiquen su aptitud legal y las condiciones exigidas en el artículo 474 de la misma ley orgánica, á fin de que las respectivas Salas de gobierno puedan dar cumplimiento á lo dispuesto en los números 2.º y 3.º de la Real orden de 1.º de Junio de 1875.

Madrid 5 de Diciembre de 1890.—El Subsecretario, R. Conde y Luque.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Conforme á lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 20 de Enero de 1877, se publican las siguientes listas de los aspirantes á los Registros de la propiedad de Osuna, Haro, Huércal Overa, Villanueva de la Serena, Rambla, Villalpando y Vivero.

Registro de la propiedad de Osuna.

- D. Celestino Ferrer y Font.
- D. José Llovet y Ramirez.
- D. Julián Daroca Porcir.
- D. Francisco Calvo Rodríguez.
- D. Cristóbal J. Salvia Peiro.
- D. Vicente Fernández del Pozo.
- D. José María Prado Beltrán.
- D. Santiago Baglietto Leante.
- D. Baltasar Meo o Gómez.
- D. Rafael Alvarez y Reina.
- D. Ramón Hormaeche y Echavarría.
- D. Valentín J. Ozmir Ostolaza.
- D. Luis Serrataco Roig.

D. José María Alonso Lossa.
D. Antonio Aguilar Cano.
D. Fernando Gil Moreno.

Registro de la propiedad de Haro.

D. Baltasar Meoro Gómez.
D. Francisco Calvo Rodríguez.
D. Víctor Fuentes del Río.
D. Santiago Baglietto y Leante.
D. Juan García de la Torre.
D. José María Prado Beltrán.
D. José Colsa Villapece.
D. Fernando Gil Moreno.
D. Cristóbal Salvia y Peiro.
D. Juan Herrero Poveda.
D. Gervasio Montero Abad.
D. Rafael Alvarez Reina.
D. Rafael Ramos Bascuñana.
D. Ramón Hormaeche y Echevarría.
D. Carlos de la Torre y Minguéz.
D. Valentín J. Ozamiz Ostolaza.
D. Luis Serrataco y Roig.
D. Luis Navarro Ramírez.
D. Eduardo Sobrino Codecido.
D. Amalio Díaz Laspra.

Registro de la propiedad de Huércal Overa.

D. Francisco Castro Pérez.
D. Víctor Fuentes del Río.
D. Bernardo Costilla y González.
D. Alfredo González Pitt.
D. Santiago Baglietto Leante.
D. José López Hierro.
D. Rafael Ramos Bascuñana.
D. Juan Bautista Genovés.
D. Andrés Benítez Porral.
D. Zenón Puyal y Fando.
D. Alejandro Llopis Pastor.
D. Valentín J. Ozamiz Ostolaza.
D. Francisco de la Torre.
D. Eduardo Sobrino.
D. José Massa Sanguinetti.
D. José María Beltrán.
D. Aniceto Pérez Alonso.
D. Enrique Cambra Piniés.

Registro de la propiedad de Villanueva de la Serena.

D. Baltasar Meoro Gómez.
D. Francisco Castro Pérez.
D. Bernardo Costilla y González.
D. Alfredo González Pitt.
D. Víctor Fuentes del Río.
D. Manuel Alvarez Martínez.
D. Santiago Baglietto Leante.
D. José López del Hierro.
D. Rafael Alvarez Reina.
D. Rafael Ramos Bascuñana.
D. Juan Bautista Genovés.
D. Andrés Benítez Porral.
D. Zenón Puyal y Fando.
D. Alejandro Llopis Pastor.
D. Valentín J. Ozamiz Ostolaza.
D. Francisco de la Torre.
D. Emilio Manescau.
D. Eduardo Sobrino Codecido.
D. José Massa Sanguinetti.
D. José María Beltrán.
D. Aniceto Pérez Alonso.
D. Carlos Rangel Ortiz.
D. Enrique Cambra Piniés.

Registro de la propiedad de Vigo.

D. Francisco Castro Pérez.
D. Bernardo Costilla González.
D. Manuel Alvarez Martínez.
D. Isidoro Bugallal Araujo.
D. José López Hierro.
D. Manuel García Puente Abellán.
D. Rafael Ramos Bascuñana.
D. Zenón Puyal Fando.
D. José Martínez Alvarez Ron.
D. Alejandro Llopis Pastor.
D. Valentín J. Ozamiz Ostolaza.
D. Antonio Tovar y Méndez.
D. Eduardo Sobrino Codecido.
D. Carlos Rangel Ortiz.
D. Enrique Cambra Piniés.
D. Francisco de la Torre García.

Registro de la propiedad de Rambla.

D. José López del Hierro.
D. Francisco Castro Pérez.
D. Bernardo Costilla González.
D. Víctor Fuentes del Río.
D. Salvador Madrid Salvador.
D. Santiago Baglietto Leante.
D. Rafael Alvarez Reina.
D. Rafael Ramos Bascuñana.
D. Juan Bautista Genovés.
D. Andrés Benítez Porral.
D. Zenón Puyal y Fando.
D. Alejandro Llopis Pastor.
D. Valentín J. Ozamiz Ostolaza.
D. Francisco de la Torre.
D. Emilio Manescau.
D. Eduardo Sobrino Codecido.
D. José Massa Sanguinetti.
D. Aniceto Pérez Alonso.
D. Enrique Cambra Piniés.

Registro de la propiedad de Villalpando.

D. Francisco Castro Pérez.
D. Bernardo Costilla.
D. Alfredo González Pitt.
D. Manuel Alvarez Martínez.
D. José López del Hierro.
D. Juan Bautista Genovés.
D. Andrés Benítez Porral.
D. Zenón Puyal y Fando.
D. Alejandro Llopis Pastor.
D. Valentín J. Ozamiz Ostolaza.
D. Francisco de la Torre García.
D. Eduardo Sobrino Codecido.
D. Aniceto Pérez Alonso.
D. Enrique Cambra Piniés.

Registro de la propiedad de Vivero.

D. Francisco Castro Pérez.
D. Manuel Alvarez Martínez.
D. José López del Hierro.
D. Zenón Puyal y Fando.
D. Alejandro Llopis Pastor.
D. Valentín J. Ozamiz Ostolaza.
D. Francisco de la Torre y García.
D. Eduardo Sobrino Codecido.
D. Enrique Cambra Piniés.

Madrid 12 de Diciembre de 1890.—El Director general, Antonio Molleda.

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 195.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregir los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRANEO

España.

1.171. ALMADRABA DE CAP DEL TERME. El Comandante de Marina de Tarragona participa que el 14 de Noviembre de 1890 ha quedado levantada la almadra de *Cap del Terme*, perteneciente al distrito de Tortosa.

OCEANO GLACIAL ÁRTICO

Noruega.

1.172. INAUGURACIÓN DE LA LUZ DE BIORNÖ. (*A. a. N.*, número 189/1.099. *Paris*, 1890.) La luz de *Biornö*, cerca de *Landegode*, es *fija blanca y roja*, y puede marcarse entre el S. 25° E. (marcación que pasa al N. de *Eggelösa*), y el N. 32° E. por el S., el W. y el N. Cerca de esta última marcación, la luz se oculta en un sector pequeño por la cumbre de una colina. Se ve *roja* entre el S. 8° E. (marcación que pasa al W. de *Kiehoe*), y el S. 40° W. (cuya marcación pasa al E. de los *Fierhøllingerne*), y entre el N. 5° E. y el N. 10° E., sobre *Löbsholm* y *Löbsholmgrund*. Se ve *blanca* en las demás demoras.

El aparato, de cuarto orden, está instalado en una casa blanca de madera. Altura de la luz sobre el nivel del mar, 45^m,7. Altura del faro sobre el terreno, 9^m. Alcance, 11 millas. Duración del alumbrado: desde el 15 de Agosto hasta el 30 de Abril.

Situación: 67° 25' 10" N. y 20° 39' 59" E.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 260, y carta número 230 de la sección I.

MAR DEL NORTE

Noruega.

1.173. DESCUBRIMIENTO DE UN BANCO (O REIFLUA) EN EL RAMSÖFIÖRD. (*A. a. N.*, núm. 189/1.100. *Paris*, 1890.) En el *Ramsöfiörd* se ha descubierto un banco de 7^m, al que se le ha denominado *O Reiflua*.

Situación: 63° 27' 33" N. y 14° 25' 18" E.

Carta núm. 790 de la sección II.

MAR Báltico

Rusia.

1.174. VALIZA EN LA PIEDRA HEMINKILETTO, AL SW. DE LA ESTACIÓN DE PRÁCTICOS DE PITKOPAS (GOLFO DE FINLANDIA). (*A. a. N.*, núm. 189/1.101. *Paris*, 1890.) Sobre la piedra Heminkiletto, del grupo Hemink ó Ghemink, se ha establecido una valiza formada por una percha sostenida por cuatro vientos de cadena, y que termina por una mesa triangular en esqueleto. Esta valiza, que sirve para indicar el canal que pasa por el lado SE. de la estación de Pitkopas, se establecerá todas las primaveras al abrirse la navegación, y se retirará á la conclusión de ella.

Su elevación es de 8^m,9 sobre el terreno, y de 11^m sobre el nivel del mar. Es visible á 7 millas.

Situación de la valiza: 60° 26' 44" N. y 34° 3' 59" E.

Carta núm. 863 de la sección II.

1.175. MODIFICACIÓN DE LA VALIZA DEL BANCO GEORGE POBIEDONOCETS, EN LAS INMEDIACIONES DE HANGÖ (GOLFO DE FINLANDIA). (*A. a. N.*, núm. 189/1.102. *Paris*, 1890.) Con objeto de facilitar el reconocimiento de la valiza flotante con bandera roja sobre asta roja, situada en la parte S. del banco de 8^m,2 *George Pobiedonocets*, que se halla al S. ¼ SE. á 3,75 millas del faro de Hangö, se le ha agregado un globo negro debajo de la bandera.

La situación de este banco no está trazada en las cartas con exactitud; se debe determinar y darla á conocer.

Carta núm. 863 de la sección II.

1.176. REEMPLAZO DE LA BOYA DE CAMPANA DE SOUROP POR UNA VALIZA FLOTANTE (GOLFO DE FINLANDIA). (*A. a. N.*, número 189/1.103. *Paris*, 1890.) La boya de campana de Sourop se ha retirado y reemplazado por una valiza flotante formada por una percha blanca que sostiene una escoba negra con las puntas hacia abajo.

NOTA. El documento ruso no dice si este cambio es definitivo ó se refiere solamente á la estación de invierno.

Carta núm. 863 de la sección II.

1.177. RETARDO EN EL RESTABLECIMIENTO DEL ALUMBRADO DE IASSARÖ (GOLFO DE FINLANDIA). (*A. a. N.*, núm. 189/1.104. *Paris*, 1890.) A consecuencia de la tardanza en la instalación del aparato, la luz de Iassarö (Jussarö) no se podrá encender

hasta pasado algún tiempo (véase el *Aviso núm. 162/968 de 1890*).

Se avisará cuando esto se verifique.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 170, y carta número 863 de la sección II.

ISLAS BRITÁNICAS

Inglaterra (costa W).

1.178. CAMBIO DE COLORACIÓN DE LOS FAROS DE BURNHAM (CANAL DE BRISTOL). (*A. a. N.*, núm. 189/1.105. *Paris*, 1890.) Con objeto de que los faros de Burnham sean más visibles de día, se ha pintado una faja *vertical roja* sobre la torre del faro superior, y la faja vertical (negra) del faro inferior se ha reemplazado por otra faja *vertical roja*.

Cuaderno de faros núm. 84 B de 1887, pág. 134, y cartas números 51, 221 y 774 de la sección II.

Madrid 20 de Noviembre de 1890.—El Jefe, PELAYO ALCALÁ GALIANO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Esta Dirección general ha acordado que el día 20 del actual se abra el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas y Clero que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y en la Pagaduría de la Junta de Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos centros oficiales que la asignación del material se abonará, sin previo aviso, el 23 del corriente.

Madrid 15 de Diciembre de 1890.—El Director general, Olegario Andrade.

Dirección general de la Deuda pública.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1890

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Sr. Director general en 3 de Diciembre del corriente año.

Número de documentos	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS
109	Títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 2.400.000 pesetas.
10	Títulos y residuos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 51.280'83 pesetas.
3	Inscripciones de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 7.041'90 pesetas.
1	Título de Deuda amortizable al 2 por 100 interior; por capitales, 5.000 pesetas.
1	Residuo de Deuda amortizable al 2 por 100 interior; por capitales, 239'18 pesetas.
1	Lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable; por capitales, 24.153'25; por intereses, 26.648'71; total, 50.801'96 pesetas.
1	Pagaré de Deuda del Material del Tesoro, no preferente, con interés; por capitales, 264 pesetas.
980	Nueve décimos del empréstito de 175 millones de pesetas; por capitales, 3.864 pesetas.
51	Residuos de id. id. id.; por capitales, 480'61 pesetas.

1.157. Por capitales, 2.492.323'77 pesetas; por intereses, 26.648'71; total, 2.518.972'48.

AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES

20	Títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 321.500 pesetas.
27	Residuos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 7.500'64 pesetas.
»	Parte de los títulos y residuos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 3.406'67 pesetas.
2	Láminas de Partícipes legos en diezmos (capitales); por capitales, 3.565'07 pesetas.
»	Parte de la lámina de Deuda corriente al 5 por 100, no negociable; por intereses, 5.957 pesetas.
75	Inscripciones de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 2.101.849'47 pesetas.
4	Idem de Deuda perpetua al por 100 interior; por capitales, 14.046'28 pesetas.

128 Por capitales, 2.451.868'13 pesetas; por intereses, 5.957'42; total, 2.457.825'55.

RESUMEN

1.157 Amortización por pago de débitos y varios ramos; por capitales, 2.492.323'77 pesetas; por intereses, 26.648'71; total, 2.518.972'48.

128 Idem por conversiones; por capitales, 2.451.868'13; por intereses, 5.957'42; total, 2.457.825'55 pesetas.

1.285 Por capitales, 4.944.191'90 pesetas; por intereses, 32.606'13; total, 4.976.798'03.

Madrid 4 de Diciembre de 1890.—El Tesorero, Tomás de Lara.—Conforme.—El Contador general, P. O., Eligio de Palomino.—V.º B.º—El Director general, Goicoerrotea.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito, transmisible, señalado con el núm. 277.128, expedido por este establecimiento en 6 de Septiembre último, á favor de D. Antonio Martín y Murga, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 13 de Diciembre de 1890.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

Banco Hipotecario de España.

El día 2 de Enero próximo venidero, en las oficinas de dicho Banco, situadas en el paseo de Recoletos, núm. 12, y á la hora de las dos de la tarde, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias del 5 y 4 por 100 que deben ser amortizadas, con arreglo á los estatutos y á los acuerdos del Consejo de administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán á la par desde el día 1.º de Abril venidero, dejando desde el mismo día de devengar interés.

Los números de las cédulas premiadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que por acuerdo del Consejo de administración, y en conformidad con los artículos 104, 113, 114, 116 y 117 de los estatutos, se pone por este anuncio en conocimiento del público.

Madrid 15 de Diciembre de 1890.—El Secretario, Arturo Martín Puente.

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que por acuerdo del Consejo de administración, y con arreglo á los artículos 131 y 132 de los estatutos, se abre el pago de un dividendo de 6 por 100 sobre el capital desembolsado de las acciones por cuenta de los beneficios obtenidos durante el año 1890.

Queda abierto el pago en las Cajas de este establecimiento, paseo de Recoletos, núm. 12, desde el día 2 de Enero próximo.

Madrid 15 de Diciembre de 1890.—El Secretario, Arturo Martín Puente. X—914

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Septiembre último.

CLASIFICACIÓN DE LA PENÍNSULA

EXCMO. SR. D. José Luis Albareda, Embajador de España en Londres, cesante, rehabilitado en el goce del haber pasivo de 7.500 pesetas anuales que le fué declarado por la suprimida Junta de Pensiones civiles en 28 de Febrero de 1883, como Ministro que ha sido de la Corona y Diputado á Cortes en tres elecciones generales.

Ilmo Sr. D. Eusebio Page y Albareda, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 9.000 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 15.000 que le sirve de regulador, y por reunir 30 años, 6 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: Aspirante segundo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos un año, 11 meses y 29 días; Ingeniero segundo y primero del mencionado Cuerpo 6 años, 3 meses y 24 días; en empresas particulares y en situación de supernumerario, no se le abona tiempo alguno en estos conceptos; Ingeniero Jefe de segunda y primera clase 7 años, 11 meses y 28 días; Director general de Obras públicas 3 meses y un día; en expectación de destino, no se le abona tiempo alguno en esta situación; Ingeniero Jefe de primera clase 7 años, 4 meses y 10 días; Director general de Obras públicas un año, un mes y 10 días; en la Junta consultiva de Caminos un mes y 17 días; en situación de excedente, tampoco se le abona el tiempo que en ella permaneció;

Inspector general de segunda clase del repetido Cuerpo de Ingenieros un año, 8 meses y 13 días, y Consejero de Estado 3 años, 8 meses y 11 días.

D. Juan Domínguez y Fernández, clasificado en juicio de revisión y en concepto de jubilado, con el haber anual de 4.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, y por reunir 30 años, 8 meses y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles, con fecha 29 de Diciembre de 1875, le fueron reconocidos en situación de cesante 17 años, 2 meses y 6 días, de los cuales se le deducen 2 años, 5 meses y 14 días por el tiempo que se le concedió como Juez en comisión del partido de Fuentesauco, por nombramiento de la Audiencia de Valladolid, y se le aumentan como Oficial de la clase de primeros y de la de Mayores del Consejo de Estado 16 años.

D. Gaspar Fernández Castañón, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.400 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 5.500 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años y 10 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de entrada 24 años, 3 meses y 4 días; Registrador de la propiedad de Guadalajara 2 años, 5 meses y 5 días; en igual cargo en Sueca 2 años, 8 meses y 7 días; Registrador de la propiedad del distrito del Norte de Madrid 2 años, 7 meses y 24 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Juan Lavín y Ruiz, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 38 años, 9 meses y 18 días de servicios. Extracto de los mismos: Mayoral supernumerario de las sillas correo, no se le abona este servicio; Mayoral de número, queda en suspenso el abono del tiempo que desempeñó este destino por no hallarse debidamente justificado; Conductor mayoral de Correos 7 años, un mes y 4 días; Conductor de Correos de primera clase 4 años, 6 meses y 5 días; Administrador de las Estafetas ambulantes del ferrocarril del Norte y del Mediterráneo 19 años y 4 meses, y Oficial de la clase de primeros con destino á la Administración del Correo central 7 años, 10 meses y 9 días.

D. Pablo Ramos y González, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 39 años y 11 días de servicios. Extracto de los mismos: En sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas con fecha 26 de Junio de 1872, le fueron reconocidos en situación de cesante, y hoy le son de abono, en juicio de revisión, 19 años, 4 meses y 22 días; Administrador de la Estafeta de la Alcaldía y Ayudante en comisión de la del ferrocarril del Mediterráneo un año, 4 meses y 7 días; Oficial de la ambulante del Norte 4 años, 7 meses y 21 días; Administrador de la Estafeta ambulante de Madrid á Barcelona un año, 8 meses y 15 días; en igual destino en la línea de Extremadura 3 años y un mes; Administrador de la Estafeta de Madrid á Cádiz un año y un mes, y Oficial segundo, Administrador de la Estafeta de Madrid á Irún 7 años, 9 meses y 6 días.

D. José María Gutiérrez Albaladejo, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 24 años, 6 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: Capataz de brigada del presidio de Cartagena 17 años, 7 meses y 26 días; Furriel del presidio de Granada y

del de Cartagena un año, 3 meses y 3 días; Alcaide de la cárcel de Cartagena 3 meses y 5 días, y Ayudante de primera clase mayor y Administrador del penal del mismo punto 5 años, 3 meses y 29 días.

D. José López, Torrero de la clase de Mayores del Cuerpo de Faros, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.000 pesetas, cuartas quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años y 12 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta con fecha 26 de Octubre de 1839 le fueron reconocidos 33 años, 11 meses y 29 días y se le abonan 6 años y 13 días desde 19 de Enero de 1842 que ingresó en Caja como procedente del reemplazo de 1841 hasta 29 de Enero de 1848 en que se le expidió la licencia absoluta.

D. Francisco Díaz Pallarés, clasificado en concepto de cesante y en juicio de revisión con el haber anual de 3.750 pesetas, mitad del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años, 7 meses y 16 días de servicios. Extracto de los mismos: Meritorio sin sueldo de la Administración de Rentas de Coín é Interventor interino de igual Administración en Játiva, no se le abonan estos servicios; Oficial noveno de la Contaduría de Rentas de Valencia 2 meses y 10 días; Guardaalmacén de efectos estancados de Ciudad Real, Cuenca, Castellón, Teruel, Valladolid y Granada 8 años y 8 días; Oficial primero Interventor de la Administración especial de consumos de Barcelona 2 años, 2 meses y 11 días; Administrador de Loterías de Barcelona 6 años y 4 meses; Gobernador civil de la provincia de Logroño 5 meses y 14 días, é Interventor de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia 4 años, 5 meses y 3 días.

D. José Aranguren y Anivarro, clasificado sin derecho á señalamiento de haber pasivo en concepto de jubilado por no reunir el mínimum de 20 años de servicio que al efecto exige la ley. Se le reconocen 15 años, 2 meses y 9 días. Extracto de los mismos: Profesor supernumerario de armonía y acompañamiento superior en el Real Conservatorio de Música y Declamación 4 años, 8 meses y 20 días; Profesor auxiliar de la clase de armonía en los estudios de ampliación un año, 9 meses y 13 días, y Profesor numerario de la misma clase 8 años, 8 meses y 6 días.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR

D. Antonio Sierra y Gato, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.700 pesetas, con el aumento de una tercera parte más sobre el mismo, tres quintas partes del sueldo de 4.500 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años, 11 meses y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal, en comisión, de la Alcaldía mayor, de entrada, de Santi Spiritus (Cuba), 6 años y 11 meses; con licencia en la Península 3 meses y un día; Juez de primera instancia de Alacranes, de Trinidad y de Guanajay, de entrada, 8 años, un mes y 6 días; Juez de primera instancia de Santa Clara, de ascenso, un año, 11 meses y 3 días; Promotor fiscal del distrito del Norte de Santiago de Cuba un año, 2 meses y 17 días; Juez de primera instancia del distrito del Sur de Santiago de Cuba, de ascenso, 4 meses y 17 días; Juez de primera instancia del distrito de Puerto Príncipe, de término, 6 meses y un día; Secretario de Sala de la Audiencia de la Habana 8 meses y 12 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad

SECCIÓN DE SANIDAD—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 14 de Diciembre de 1890.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	21	Soltero	Viruela	Zurita		38	Varón	66	Casado	Pneumonía	Corredera Baja, 2	
2	Idem	31	Casado	Idem	Hospital Provincial		39	Idem	40	Idem	Catarro	López de Hoyos, 5	
3	Idem	4	Soltero	Idem	Ayala, 12		40	Idem	58	Soltero	Cirrosis	Hospital Provincial	
4	Idem	4	Idem	Idem	Cuchilleros, 19		41	Idem	58	Casado	Derrame seroso	Fuencarral, 150	
5	Idem	14	Idem	Idem	Mesón de Paredes, 60		42	Idem	47	Idem	Derrame cerebral	Méndez Alvaro	
6	Idem	5	Idem	Idem	Hernani, 5		43	Idem	Feto			Atocha, 5	
7	Idem	1	Idem	Idem	Escarlantina		44	Idem	Idem			San Bernardo, 12	
8	Idem	8	Idem	Idem	García de Paredes, 17		45	Hembra	32	Casada	Viruela	Ruda, 15	
9	Idem	13	Idem	Idem	Hospital Provincial		46	Idem	2	Soltera	Idem	Manzanares, 13	
10	Idem	5	Idem	Idem	Angina diftérica		47	Idem	16	Idem	Idem	Hospital Provincial	
11	Idem	3	Idem	Idem	Tuberculosis		48	Idem	6	Idem	Idem	Zurita, 15	
12	Idem	18	Idem	Idem	Fernando el Católico, 1		49	Idem	2	Idem	Idem	Luciente, 12	
13	Idem	22	Idem	Idem	Cardenal Cisneros		50	Idem	10 m.	Idem	Idem	Artistas, 2	
14	Idem	36	Idem	Idem	Hospital Provincial		51	Idem	1	Idem	Idem	B. Embajadores (C.ª B.ª)	
15	Idem	18	Idem	Idem	Idem		52	Idem	23	Casada	Idem	Mira el Río, 6	
16	Idem	21	Idem	Idem	Embajadores, 52		53	Idem	40	Soltera	Idem	Malasaña, 19	
17	Idem	19	Idem	Idem	Tifus		54	Idem	27	Casada	Tisis	Recoletos, 8	
18	Idem	9	Idem	Idem	Tabes mesentérica		55	Idem	57	Idem	Endocarditis	C. de Leganitos, 8	
19	Idem	68	Casado	Idem	Endocarditis		56	Idem	2	Soltera	Asistolia	San Isidro, 18	
20	Idem	2	Soltero	Idem	Laringitis		57	Idem	4	Idem	Laringitis	Jorge Juan, 70	
21	Idem	3	Idem	Idem	Ronda de Toledo, 4		58	Idem	64	Viuda	Pneumonía	Hartzenbusch, 9	
22	Idem	1	Idem	Idem	Arganzuela, 33		59	Idem	46	Casada	Idem	Estudios, 18	
23	Idem	11 m.	Idem	Idem	Ave María, 41		60	Idem	60	Viuda	Idem	Mesón de Paredes, 1	
24	Idem	20	Idem	Idem	Jerte, 6		61	Idem	57	Idem	Idem	Magdalena, 38	
25	Idem	2 m.	Idem	Idem	Espino, 3		62	Idem	2	Soltera	Idem	Bravo Murillo, 56	
26	Idem	67	Casado	Idem	Encamienda, 20		63	Idem	60	Casada	Catarro	Montera, 49	
27	Idem	23 d.	Soltero	Idem	Arlabán, 4		64	Idem	49	Idem	Cólico	Santa Engracia, 127	
28	Idem	8 m.	Idem	Idem	Plaza de la Cebada, 13		65	Idem	70	Viuda	Enteritis	Caballero de Gracia, 7	
29	Idem	6 m.	Idem	Idem	Aguas, 5		66	Idem	3	Soltera	Enterocolitis	Ronda de Segovia, 24	
30	Idem	39	Idem	Idem	Pneumonía		67	Idem	75	Viuda	Enteritis	Ribera de Curtidores, 17	
31	Idem	42	Casado	Idem	Conde Duque, 23		68	Idem	76	Casada	Derrame seroso	Madera, 14	
32	Idem	72	Idem	Idem	San Carlos, 4		69	Idem	1	Soltera	Meningitis	Marqués del Duero, 1	
33	Idem	50	Viudo	Idem	Habana, 3		70	Idem	26	Idem	Congest. cerebral	Menendez Valdés	
34	Idem	22	Soltero	Idem	Hospital Provincial		71	Idem	3 d.	Idem	Eclampsia	Tribulete, 19	
35	Idem	53	Casado	Idem	Fuencarral, 87		72	Idem	Feto			Hospital Provincial	
36	Idem	46	Idem	Idem	Bola, 11		73	Idem	Idem			Don Martín, 21	
37	Idem	70	Viudo	Idem	Estudios, 5 y 7		74	Idem	Idem			Miguel Servet, 5	

Total de inhumaciones, 69 y 5 fetos.—Varones, 44; hembras, 30.

De difteria un varón.—De viruela 6 varones y 9 hembras; total, 15.
De sarampión nada.
Del aparato respiratorio: bronquitis 7, pneumonías 14, otras respiratorias 6; total 27.
Madrid 15 de Diciembre de 1890.—El Director general, Carlos Castel.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Almería.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 7 de Enero próximo, á la una de la tarde, para la adjudicación pública subasta de los acopios de conservación en el año económico actual para la carretera de Venta de la Media Legua á la Rambla de los Nudos, bajo el tipo de 6.986 pesetas 48 céntimos, á que asciende su presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 8 de Marzo de 1852 en este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento los presupuestos y pliegos de condiciones que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito se hará en metálico ó en valores públicos en la Caja general de Depósitos de Madrid, ó en cualquiera de sus sucursales en provincias, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera mejora por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Serán de cuenta del rematante el satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Almería 1.º de Diciembre de 1890.—El Gobernador, Nicolás de Castro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . , enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de Almería, con fecha 1.º de Diciembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de Venta de la Media Legua á la Rambla de los Nudos, de esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, por la cantidad de . . . (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de cédula personal, ó no exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.) 814—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Baeza.—Emilio Díez, Hortaleza, 95, segundo derecha.
Palma.—Ricardo Fernández, Clavel, 14.
Logroño.—Pia Orío, Huertas, 14, bajo.
Cuenca.—Trinidad Domate, Barquillo, 18 triplicado, primero izquierda.
Dulmen.—Flores Calderón, Huertas.
Zaragoza.—Rafael Castillo, calle del Prado, 4, talleres de pintura.
Barcelona.—Vicente García, sin señas.
Pontevedra.—Sr. González, Mayor, 12, principal.
Arévalo.—Francisco Cermeño, Ministerio de la Guerra.
Sabadell.—Enrique Dupuy de Loma, sin señas.

NORTE

Barcelona.—Luis Leal, Fuencarral, 90.
Idem.—Manuel Villena, Palafox, 20, entresuelo.

SUR

Medina.—Ramón Méndez, Santa Isabel, primero, 15.

ORSTE

Lyón.—D. Pérez, Aguila, 38, principal.
Santander.—Antonio Martín, plaza de la Paja.

E. MEDIODÍA

Grado.—Manuel Larriba, Delicias, primero.

NOROESTE

Talavera.—José Arruela, oficinas de la Brigada Sanitaria, cuesta de Areneros (ausente).
Miajadas.—Coronel de Artillería de montaña.
Madrid 15 de Diciembre de 1890.—Por el Jefe del Centro, Dionisio Sánchez Moreno.

Administración de Contribuciones de la provincia de Cádiz.

Por el presente se cita y emplaza por término de quince días á D. Carlos Mesonero, ex Inspector del Timbre, para que por sí ó por persona que lo represente en forma se haga entrega de documentos que afectan á sus intereses en esta referida Administración.

Cádiz 12 de Diciembre de 1890.—Juan Carril.
3131—M

Universidad literaria de Oviedo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Instrucción pública, habrá de proveerse con arreglo á los Reales decretos de 25 de Junio de 1875 y 23 de Agosto de 1888 una plaza de Profesor auxiliar numerario, vacante en la Sección de Ciencias del Instituto de Oviedo.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad análoga á la Sección á que aspiren, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Oviedo 12 de Diciembre de 1890.—El Rector, Félix de Aramburo y Zuloaga.
3133—M

Universidad literaria de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Instrucción pública, y conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 25 de Junio de 1875 y 23 de Agosto de 1888, se proveerá por concurso una plaza de Auxiliar supernumerario, sin sueldo ni gratificación, de la Sección de Letras, con destino al Instituto de segunda enseñanza de Canarias.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán justificar que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintidós años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras ó hechos los ejercicios del grado, debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Deberán acreditar además alguna de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Sección de Letras.

Ser Catedrático excedente.

Los que se crean adornados de las expresadas condiciones y circunstancias dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, á contar desde el de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las cuatro de la tarde del en que espire el citado plazo.

Sevilla 12 de Diciembre de 1890.—El Rector, Manuel de Bedmar.
3135—M

Colegio de Corredores reales de Comercio de Barcelona.

D. Antonio Solá y Carnicer, Síndico Presidente del Colegio de Corredores reales de Comercio de Barcelona.

Hace saber que habiendo renunciado el cargo de Corredor de Comercio de esta plaza D. Cipriano Pozzi y Casal, se anuncia al público la devolución de su fianza, á los efectos prevenidos en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio.

Barcelona 12 de Diciembre de 1890.—Antonio Solá y Carnicer.
X—907

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Beneficencia municipal.

Cumpliendo con lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en 31 de Octubre último, se anuncia la provisión de 11 plazas de Médicos terceros que existen vacantes en el Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, mediante oposición pública, que se verificará entre los Profesores supernumerarios del mismo que deseen optar á ellas, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del reglamento por que se rige el expresado Cuerpo, así como también las que puedan ocurrir hasta la terminación de los ejercicios de oposición referidos.

El plazo de la firma a esta oposición será desde el día 12 del corriente hasta el 7 de Enero próximo, pudiendo los señores aspirantes llenar este requisito previo en el Negociado quinto de esta Secretaría todos los días no feridos que medien hasta el último de los referidos anteriormente, de una á tres de la tarde, donde además estará expuesto el programa de los ejercicios de que ha de constar la mencionada oposición.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.
Madrid 11 de Diciembre de 1890.—El Secretario de S. E., Rafael Salaya.
—1

Alcaldía constitucional de Valencia.

En el expediente que obra en esta Secretaría y Negociado de Ensanche, instruido á instancia de los Sres. D. Santiago L. Dupuy y D. Ricardo Hueso, para la urbanización de los terrenos de su propiedad, comprendidos en el huerto denominado de San Felipe, consta un decreto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Hagase saber á los Sres. D. Santiago L. Dupuy y Don Ricardo Hueso, ó á quienes sus derechos representen, procedan inmediatamente á la expropiación de las fincas y terrenos necesarios para constituir las calles aprobadas en aquel barrio y la construcción de alcantarillas, desagües y aceras y afirmado de las vías; bajo apercibimiento de que si dentro de ocho días no estuvieren realizadas aquellas obras, procederá esta Alcaldía á tapiar el barrio en construcción, sin perjuicio de quedar en suspenso todas las edificaciones hasta que estén terminadas; y comuníquese este acuerdo á los habitantes de los edificios construidos y á los que resulten dueños de los mismos; previniendo á los últimos que si dentro de tercero día no acreditan haber obtenido licencia para la construcción de los mismos, ó procuran al menos conseguir la previo el pago de los derechos correspondientes, se procederá al derribo de todos los que aparecieren no autorizados. Y no habiéndose podido notificar el anterior decreto á los Sres. Dupuy por ignorar su domicilio, he acordado por decreto de hoy la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID á fin de que sirva de notificación á dichos interesados»

Valencia 5 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, J. Sanchis Pertegás.
3128—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ARANJUEZ

D. Francisco López Zayas, Comandante de Infantería destinado en la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos del

Ejército de Cuba, y Fiscal instructor del proceso instruido por malversación de caudales contra el Teniente que fué del primer batallón del regimiento Infantería de la Corona Don Roque Vallabriga.

Usando de las facultades que le concede el Código de justicia militar vigente, por el presente llamo, cito y emplazo á D. Roque Vallabriga, natural de Madrid, hijo de D. Roque y Doña Margarita, que en el año 1873 perteneció á dicho cuerpo, y en 1882 fué separado del servicio por sentencia, cuya residencia actual se ignora, habiendo hecho todas las gestiones necesarias para conseguirlo, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se digne manifestar á esta Fiscalía, establecida en el Real Sitio de Aranjuez, el punto de residencia actual; y en defecto de dicho señor, caso de haber fallecido, podrá dirigirse la familia del finado á esta referida Fiscalía.

Dado en Aranjuez á 2 de Diciembre de 1890.—Francisco López Zayas.
3123—M

CARRACA

D. Jenaro Pando y Valdés, Alférez de navío de la Armada, de la dotación de este crucero, Fiscal nombrado para instruir la sumaria que por el delito de desertión se sigue contra el marinero de segunda clase de la dotación de este buque Pompeyo Rovira y Ponce.

Habiendo desertado de este buque en 2 del presente mes el marinero de segunda clase Pompeyo Rovira y Ponce, al cual instruyo sumaria por el delito de primera desertión, por el presente mi tercer edicto cito, llamo y emplazo á dicho Pompeyo Rovira y Ponce para que se presente en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto; y en caso de no verificarlo en el buque de su destino, lo efectuará á la Autoridad más próxima al sitio donde se encuentre; en el bien entendido que de no verificarlo se le seguirá la causa, juzgándole en rebeldía.

A bordo, Carraca 9 de Diciembre de 1890.—El Fiscal, Jenaro Pando.—Por su mandato, José Baena.
3.30—M

D. Manuel Dueñas y Ramírez, Teniente de navío de la dotación del crucero *Navarra*, y Fiscal nombrado para instruir la sumaria que por delito de desertión se sigue contra el marinero de segunda clase de la dotación de este buque Juan Ruiz Revidiego.

Habiendo desertado de este buque en 29 del pasado mes el marinero de segunda clase Juan Ruiz Revidiego, al cual instruyo sumaria por el delito de primera desertión, por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho Juan Ruiz Revidiego para que se presente en el término de treinta días, á contar de la publicación de este edicto; y en caso de no poder verificarlo en el buque de su destino, lo efectuará á la Autoridad más próxima al sitio donde se encuentre; en el bien entendido que de no verificarlo se le seguirá la causa, juzgándole en rebeldía.

A bordo, Carraca 5 de Diciembre de 1890.—El Fiscal, Manuel Dueñas.—Por su mandato, Antonio Balño.
3126—M

Juzgados de primera instancia.

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Manuel Bravo y Caldas, Abogado del Ilustre Colegio de Granada, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y para que en el término de diez días, á contar desde el de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, cito, llamo y emplazo á José Rubiales Orozco, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, á fin de que tenga lugar cierta diligencia acordada por la Audiencia de lo criminal de Jerez, en causa que se le siguió por falsos testimonios; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta orden de dicho superior Tribunal.

Dado en Arcos de la Frontera á 9 de Diciembre de 1890.—Manuel Bravo.—Por su mandato, Manuel Rodríguez.
J—7885

BENAVENTE

D. Eugenio Cañibano y Rojas, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por la presente requisitoria, y en virtud de lo acordado por la Audiencia de lo criminal de esta villa, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Lozano Iglesias, natural y vecino de Olleros de Tera y cuyas señas se expresan á continuación, cuyo sujeto se encuentra trabajando en las minas de Riotinto, á fin de que comparezca ante dicha Audiencia en el término de quince días, á contar desde que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.) procedan á la busca y captura del expresado Pedro Lozano Iglesias, contra el cual se halla decretada su prisión provisional; y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la cárcel del partido con las debidas seguridades.

Dada en Benavente á 6 de Diciembre de 1890.—Eugenio Cañibano.—Por su mandato, Deogracias Crespo.

Señas del procesado Pedro Lozano Iglesias.

Natural y vecino de Olleros de Tera, hijo de padre desconocido y de Rosa Lozano, casado, de veintinueve años de edad, sin instrucción, estatura regular, color moreno, pelo negro, sin pelo de barba, ojos azules, nariz y boca regulares; viste al estilo del país, pantalón de paño negro, faja encarnada, blusa de tela á rayas y zapatos blancos de becerro.
J—7886

CARTAGENA

D. Joaquín Alonso Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se sigue causa por el delito de estafa y tentativa de estafa contra Gregorio Burón Retortijo, hijo de Gregorio y María, soltero, de diez y nueve años, natural de Madrid, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á declarar en dicha

causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Cartagena á 9 de Diciembre de 1890.—Joaquín Alonso.—Por su mandado, Manuel Berdú. J—7887

HUELVA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en las diligencias preparatorias de ejecución seguidas en este Juzgado á instancia de D. Niceto Picó García Pego contra D. Rafael Marín Muro y Gómez, vecinos de Trigueros, por cobro de reales, se cita, llama y emplaza á Don Isidoro y Doña Dolores Muro y Cerero, vecinos de Sevilla, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este dicho Juzgado á fin de requerirlos al pago de las costas que se reclaman por el Tribunal superior en concepto de herederos de D. Rafael Marín y Muro; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 9 de Diciembre de 1890.—Francisco Fernández Amaya.—Por su mandado, Licenciado Antonio Bergali. J—7888

LA CAROLINA

El Sr. Juez de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en la causa criminal de oficio que en este Juzgado se sigue sobre lesiones mutuas de Antonio García Muñoz y Antonio Camilo Plaza, ha mandado se expida la presente para que Manuel, conocido por Farnero, comparezca en este Juzgado en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para que preste declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Carolina á 10 de Diciembre de 1890.—El actuario, Federico Orellana. J—7889

LA RAMBLA

D. Julián Calleja y López, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente se encarga á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás individuos que constituyan la policía judicial procedan á la busca de cinco buyes, cuatro colorados y uno negro, de diferentes hierros y edades, que en la noche del día 16 de Agosto último fueron sustraídos en unión de otro que ha sido rescatado de las tierras del cortijo de Dos Hermanas, sito en el término municipal de Montemayor, donde se hallaban pastando; y caso de ser habidos, los remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen en el acto su legítima adquisición.

Dado en La Rambla á 28 de Noviembre de 1890.—Julián Calleja.—El actuario, Celestino Aguilar. J—7870

LA UNION

D. Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto y término de diez días se cita á todos los que en el mes de Agosto último y anteriores entregaran algún reloj para componer á Ginés Marqués Gázquez, procesado en la actualidad, á cuyos individuos les serán entregados los relojes siempre que acrediten su preexistencia y propiedad y sean de los que aún existen en este Juzgado recogidos de los sitios donde están.

Dado en La Unión á 20 de Noviembre de 1890.—Carlos de la Quintana.—Por su mandado, Francisco Povo. J—7890

LLANES

Por providencia de este día, dictada por el Sr. D. Carlos Sánchez O'Mulryán, Juez de primera instancia de este partido, en el juicio civil ordinario de mayor cuantía, sobre reclamación de pesetas, seguido á instancia del Procurador Don Benigno Pola Varela, á nombre de D. Antonio Purón Sotro, vecino de Noriega, contra Doña Josefa Antonia, D. José Ramón y D. Emilio Estanislao Somohano Sordo, se acordó citar y emplazar á los dos últimos, por hallarse ausentes de ignorado paradero, para que dentro de nueve días hábiles é improrrogables comparezcan en los autos; apercibiéndoles que de no verificarlo, si se solicita, se les declarará en rebeldía y se dará en cuanto á ellos por contestada la demanda.

Llanes 11 de Diciembre de 1890.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Sánchez.—Cayetano de la Cruz y López. X—906

MADRID—CENTRO

En virtud de providencias de esta fecha y 10 de los corrientes del Sr. Juez de primera instancia del Centro de esta Corte, en autos civiles promovidos por la razón social *Diego y Oviedo*, sobre suspensión de pagos, se cita á los acreedores que sean portadores de letras aceptadas por dicha razón social, por giros que á su cargo hizo el Sr. Jacob Jules León, de París, cuyos nombres y domicilios se ignoran, por haber negociado el Sr. Jacob las indicadas letras, para que concurren á la junta que habrá de celebrarse el día 20 del actual, á las dos de su tarde, en el salón de actos públicos de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para continuar la discusión y votación de las proposiciones de convenio presentadas; previniéndoles que deberán hacerlo con el título de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 15 de Diciembre de 1890.—V.º B.º.—Antonio D. Segovia.—Ante mí, Lino Gutiérrez. X—915

MALAGA—ALAMEDA

D. Víctor Feijoo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, á D. Luis Nater, que fué de esta vecindad y Escribano del Juzgado de Santo Domingo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término contado desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre falsedad; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y por la presente ruego y encargo á todas las Autorida-

des y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y conducción ante este Juzgado del referido.

Dada en la ciudad de Málaga á 17 de Octubre de 1890.—Víctor Feijoo y Santalla.—El Secretario, Rafael Wittemberg Solano. J—7937

D. Víctor Feijoo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez, y término de diez días, á D. Luis Nater, que fué de esta vecindad, y Escribano del Juzgado de Santo Domingo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término, contado desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre falsedad; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y conducción ante este Juzgado del referido.

Dada en la ciudad de Málaga á 17 de Octubre de 1890.—Víctor Feijoo Santalla.—El Secretario, Rafael Wittemberg Solano. J—7936

Por la presente, y á virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad en causa criminal por estafa, se cita por una sola vez y término de diez días á D. Juan González Fernández, de profesión viajante y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, sito en el edificio de San Agustín, en la calle del mismo nombre, á prestar declaración en la referida causa; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al Don Juan González y Fernández y se inserte en la GACETA DE MADRID, pongo la presente, que firmo en Málaga á 6 de Noviembre de 1890.—El Secretario, Juan Gaona. J—7891

MANRESA

D. Manuel Ibáñez Villarroig, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Manresa.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa criminal que en dicho Juzgado y bajo la actuación del refrendario se sigue contra Pablo Juan Ramón Piqué y Raich sobre estafa, según se ha dispuesto por auto de hoy se cita, llama y emplaza á dicho procesado Pablo Juan Ramón Piqué y Raich, quien en declaración que tiene prestada en la referida causa manifestó ser de veinticinco años de edad, soltero, labrador, natural de Monfá y vecino de San Antolí, partido judicial de Cervera, hijo de Francisco y de Rosa, pero cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que dentro de los ocho días siguientes, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Lérida y GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de instrucción de esta ciudad, sito en el paseo del Parque, á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y á la vez se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de dicho procesado Piqué y su conducción con las seguridades debidas, caso de ser habido, á la cárcel de este partido y disposición de dicho Juzgado en calidad de preso provisionalmente.

Dada en Manresa á 9 de Diciembre de 1890.—Manuel Ibáñez.—Ante mí, Cesáreo Nieva. J—7892

PRIEGO DE CÓRDOBA

D. Juan José de Rueda y Nogués, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente única requisitoria se cita, llama y emplaza á un hombre grueso y bajo de cuerpo, de edad de cuarenta á cuarenta y cinco años, con una cicatriz en uno de los carrillos, que en unión de Andrés Herencia Romero y Juan Manuel Pineda Fernández estuvo descensando el día 15 de Noviembre anterior debajo de una encina en terrenos del cortijo de Escuchagranos, término de la villa de Carcabuey, y por la noche sustrajo, en unión también de los dos referidos, 13 caballerías de la dehesa del cortijo de Palajo, de igual término, lindante con el anterior, dándose á la fuga cuando fué perseguido, y se rescataron indicadas caballerías, para que en el término de diez días, contados desde la última inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que con tal motivo se instruye; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Además, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad de la Reina Regente, exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de instrucción de la Nación, y encargo á los individuos de la policía judicial y cuerpo de la Guardia civil se sirvan practicar diligencias en busca del citado individuo, que parece ser vecino de Lucena; poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades, por estar interesada en ello la recta administración de justicia.

Dada en Priego de Córdoba á 6 de Diciembre de 1890.—Juan J. de Rueda.—Por mandado de S. S., José Gómez. J—7879

PUENTE CALDELAS

El Dr. D. Clodomiro Meruéndano y Arias, Juez de primera instancia de Puente Caldelas.

Por el presente primer edicto hago público que D. Baltasar Moreira Nogueira, vecino de la ciudad de la Coruña, solicitó en este Juzgado se le confriera la administración de los bienes de su hermano D. José Moreira Nogueira, Presbítero y ausente en ignorado paradero pasa de diez años. En su virtud á medio de este edicto se llama al referido ausente D. José Moreira Nogueira y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes; previniendo á los que pretenden ésta, que en el caso de no presentarse dicho ausente deberán justificar su mejor derecho con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado dentro del término de dos meses, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dada en la villa de Puente Caldelas á 6 de Diciembre de 1890.—Clodomiro Meruéndano.—De orden de S. S., Ricardo Martínez. X—912

TORROX

D. Antonio Rodríguez Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, que se publicará en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, hago saber que en el sumario procedente de la causa contra D. Miguel María de los Angeles Urbano Jaime, vecino de Frijiliana, sobre muerte á su sirvienta Juana Palacios Ramos, vecina que fué de Algarrobo, en cuya causa recayó sentencia con fecha 3 de Febrero del año 1887, en la cual, entre otros acuerdos, fué condenado el Angeles Urbano Jaime á que abonara á Ana Ramos Claros como madre de la interfecta la cantidad de 1.500 pesetas por indemnización de perjuicios, y como quiera que hasta la fecha no ha sido satisfecha dicha cantidad, he acordado en este día requerir por medio del presente al referido D. Miguel María de los Angeles Urbano Jaime para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á hacer efectiva dicha cantidad; bajo los apercibimientos de que si no comparece dentro de dicho término le parará los perjuicios á que haya lugar, los cuales empezarán á contarse desde que tenga lugar dicha inserción.

Dado en Torrox á 6 de Diciembre de 1890.—Antonio Rodríguez.—Ante mí, Fernando de Sevilla. J—7839

VALDEPEÑAS

D. Enrique García Cebadera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama y emplaza al procesado Pedro Merced y Fernández, natural de Badajoz, de veinticuatro años, soltero, dependiente de comercio, hijo de Isidro y de Gabriela, sin vecindad, de estatura un metro 56 centímetros, pesa 54 kilogramos, dimensión de las manos 18 centímetros, ídem de los pies 25, color de las pupilas negro, ídem del pelo castaño, sin cicatrices á la vista, color del rostro bueno, y viste pantalón de pana color ceniza, chaleco y americana de color negro y blanco y alpargatas cerradas, para que dentro del término de quince días comparezca en la Audiencia de lo criminal de Manzanares, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, den las oportunas órdenes para la busca y captura de dicho procesado; y caso de ser habido, sea conducido á la cárcel de Manzanares y á disposición de la Audiencia de aquella ciudad; pues así lo he mandado en cumplimiento á una carta orden de dicha Superioridad, habiendo dado lugar á la expedición de este edicto requisitoria el haberse fugado el procesado de la cárcel de este partido, en que se hallaba en prisión provisional por causa que se le sigue sobre hurto.

Valdepeñas 6 de Diciembre de 1890.—Enrique García Cebadera.—Por su mandado, Ciriaco Donado. J—7855

NOTICIAS OFICIALES

Pantano de Monteagudo.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance general cerrado en 31 de Diciembre de 1889.

ACTIVO	Pesetas.
Caja: existencia.....	487.83
Obras ejecutadas.....	178.714.48
Expropiaciones de terrenos.....	18.900.98
Útiles é instrumentos.....	4.016.74
Estudios y concesión del pantano.....	25.000
Arbolado y gastos de plantación.....	1.262.75
Gastos generales.....	49.117.22
	<hr/>
	277.500
	<hr/>
PASIVO	Pesetas.
Capital de la Sociedad.....	200.000
Débito por préstamo.....	77.500
	<hr/>
	277.500

Madrid 31 de Diciembre de 1889.—El Secretario, Angel de Bascarán.—El Presidente, Jacinto María Ruiz. X—913

La Auxiliar Tarrasense.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance de 30 de Junio de 1890.

ACTIVO	Pesetas.
Fábrica.....	500.000
Existencia.....	9.616.27
Caja.....	1.235.39
Deudores por cuenta.....	135.697.57
	<hr/>
	646.549.23
	<hr/>
PASIVO	Pesetas.
Capital.....	500.000
Fondo de reserva.....	45.416.67
Acreedores por cuenta.....	83.317.32
Beneficios.....	17.815.24
	<hr/>
	646.549.23

Tarrasa 27 de Julio de 1890.—El Director Gerente, José Mauri Gali. X—908

La Cantábrica.

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA DE FOSFATOS SOLUBLES

En virtud del art. 56 de los estatutos, se convoca á los accionistas de la Sociedad anónima española de fosfatos solubles *La Cantábrica*, en liquidación, á junta general extraordinaria para el día 31 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, en París, rue Blanche, núm. 2, al objeto de aprobar (si procede) las cuentas de la liquidación que han de ser presentadas por el Consejo de administración y dar su finiquito.

Para asistir á la junta es preciso ser poseedor de 20 acciones de capital ó 40 de usufructo, que deben ser depositadas

cinco días por lo menos antes de la reunión, en el domicilio social, en Bilbao; en las oficinas de la Sociedad, rue Blanche, 2, París, ó en la Banque de Paris, des Pays-Bas, en París.

El Consejo de administración. X-909

La Nueva Santa Cecilia.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balance al 30 de Noviembre de 1890.

Table with columns: ACTIVO, Pesetas. Rows include Minas é inmuebles, Material é instalaciones, Cuentas deudoras, Beneficios y pérdidas, Almacenes.

PASIVO

Table with columns: PASIVO, Pesetas. Rows include Capital, Cuentas acreedoras.

Madrid 10 de Diciembre de 1890.—El Director, P. Laforet.—V.º B.º.—El Presidente, Marqués de la Merced. X-911

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 15 de Diciembre de 1890, comparada con el día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' with columns: FONDOS PUBLICOS, Día 13, Día 15. Rows include various bond types and interest rates.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Rows list various cities and their exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 13 DE DICIEMBRE DE 1890

Table with columns: Deuda perpetua, Obligaciones de Cuba, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table with columns: Londres, París, etc. Rows list exchange rates for London, Paris, and other cities.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Diciembre de 1890.

Meteorological table with columns: Hora, Temperatura, Dirección, Estado. Rows include temperature, wind direction, and other weather data.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península...

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows list various locations and their weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Cáceres, Córdoba, Granada, Málaga, Murcia, Sevilla y Valencia; y nevado en Guadalajara.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Table listing prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, etc.

Garbanzos, de 0'50 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo.

Table titled 'RESES DEGOLLADAS' with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Rows include Vacas, Carneros, Terneras, etc.

Precios á los tableros. Vaca, de 1'25 á 1'35 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'19 á 1'32 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table titled 'PUNTOS DE RECAUDACIÓN' with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, etc.

Madrid 15 de Diciembre de 1890.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 88 de la Sala primera y 46 de la tercera de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

REAL DECRETO RELATIVO Á LA ADAPTACIÓN DE la ley Electoral vigente á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID, sito en el Ministerio de la Gobernación, planta baja, á peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DÍA

San Valentín, mártir. Cuarenta Horas en la iglesia de la Concepción (barrio de Salamanca).

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—No hay función. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 53 de abono.—Turno 2.º impar.—La verja cerrada.—El Censo. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—Mi duero y mi mujer.—El Señor Cura.